



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua, Chih., a 30 de septiembre de 2023.

Oficio: DF-2526/2023

Asunto: Cobro de Retenciones y Aportaciones de seguridad social.

MAESTRO HECTOR JOSE VILLANUEVA ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

A efecto de estar en condiciones de cumplir con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicio médico asistencial a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de esa Instancia Patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los términos que establecen la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado; muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva girar las instrucciones necesarias para que se entere a esta Institución el importe adeudado por tales conceptos; conforme a la Factura FI-13872 y documento DP-0768 por un total de \$31,732.42 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2023 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

RETENCIONES Y APORTACIONES DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2023			
	No. AVISO	CONCEPTO	IMPORTE
1	147256	APORTACIÓN FONDO PROPIO	5,870.79
2	147257	APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	9,735.44
8	147258	RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	8,986.54
9	147259	RETENCIÓN FONDO PROPIO	4,144.09
4	147260	APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	2,246.66
3	147261	APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	748.90
SUMA			\$ 31,732.42

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que a través del presente se solicita su pago, se sustentan de conformidad con lo dispuesto en el reverso de esta hoja.

Al efecto le informo que dichas cantidades deberán ser enteradas a la Institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en el entendido de que, de no entrar dichos conceptos en los términos previamente señalados, se generaran los recargos en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, estimo pertinente hacer de su conocimiento que, como Institución Patronal incorporada a esta Institución, esa Instancia Patronal tiene obligación de realizar las retenciones al trabajador de las cuotas que le corresponden, y enterar las aportaciones patronales respectivas; ya que estas son la base para garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que corresponden a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua como parte de sus funciones.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio: DF-2526/2023

Asunto: Cobro de Retenciones y Aportaciones de seguridad social.

Asimismo, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará considerablemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálculo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, me permito solicitar su oportuna y valiosa intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recodándole la responsabilidad que se le establecen por los daños o perjuicios que se llegaren a generar, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que procedan conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Finalmente me permito hacer de su conocimiento el saldo pendiente de pago de su dependencia, el cual incluye la segunda quincena de septiembre de 2023:

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION			
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Diferencial de Pensión Inicial	-	Retención Fondo Propio Reforma	11,787.68
Jubilados y Pensionados	-	Aportación Fondo Propio Reforma	16,699.21
Pensión de Viudez u Orfandad	-	Retención Cuentas Individuales	21,631.67
Retención Servicio Médico	-	Aportación Cuentas Individuales	23,434.34
Aportación Servicio Médico	-	Fondo Pensión Garantizada	5,407.95
Diferencial Servicio Médico	-	Gastos de Administración	1,802.67
Servicio de Medicamentos	-	Préstamo a Corto Plazo	-
Retención Fondo Propio	-	Apoyo Gastos Funerarios	-
Aportación Fondo Propio	-	Total	\$ 80,763.52

Adicionalmente a lo anterior y de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, le comunico que los recargos acumulados, ascienden a la cantidad de \$1,130.56 UN MIL CIENTO TREINTA 56/100 PESOS.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto, debiendo entender que de no recibir éstas, en un término no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, los conceptos y saldos antes mencionados se considerarán aceptados en su totalidad, esperando el pago correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano el pago del adeudo acumulado y en forma oportuna de los Avisos de Cargo que se notifican, para continuar brindando el servicio que se proporciona a nuestros derechohabientes.

Atentamente,

C.P.C. GILBERTO MONTAÑEZ PEREZ
DIRECTOR DE FINANZAS

CC -

AATC/vms



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemos

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC Emisor: PCE811216FC3
Regimen Fiscal :603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2900 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Table with Folio Fiscal information including Fatura (FI-013872), Fecha (29/09/2023), Hora (12:53:01), Lugar Emision, and Tipo Comprobante (Ingreso).

Table with RECEPTOR information: SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION, Domicilio Fiscal 31020, AV. CUAUHTÉMOC #2800 5TO. PISO 2800 CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP 31020.

Version CFDI 4.0

Main table with columns:Codigo, Descripcion, Recibo PCE, Ob.Imp., Cve Prod/Serv, Clave Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Importe. Lists various contributions like APORTACION 17% F.P. REFORMA.

Table with ESTE DOCUMENTO DE UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI, No. Serie del CSD, No. Serie del Certificado del SAT, RFC Proveedor, Fecha y Hora de Certificacion.

Table with Subtotal 31,732.42, Impuestos Traslados, IVA 0.00, Total 31,732.42.

Sello Digital del CFDI: k6uClcYbSkCxOAK4wUz0LyQUaB8Ro5xrtrDdZl7dwp4MflxRLNfmAt7Qlv0MzuQ41h1hfZDCxclwwBDr6zYrW2OosOV2Pa5XVUKANOiUddl6zLAIZPbZ2UHxpHnfxoocjooy5gs+...

Sello del SAT: w4TOJMO9yNEI3GLoxiRMPDL+p37HtH9Zehq4ZINQ0W7zYewKQLODoxYUE0t3EzDECO87EnPxTNoZMUY2chgAijEVQMhZ74bAvliyFUmB8FWIZBtZQf1aeFx4zO6D5JrUVTYKEOX...

Cadena Original del Complemento de Certificacion del SAT: ||1.1|69CD6539-5EF9-11EE-88B3-7D5D2C33CC70|2023-09-29T13:52:46|EME000602QR9|k6uClcYbSkCxOAK4wUz0LyQUaB8Ro5xrtrDdZl7dwp4MflxRLNfmAt7Qlv0MzuQ41h1hfZDCxclwwBDr6zYrW2OosOV2Pa5XVUKANOiUddl6zLAIZPbZ2UHxpHnfxoocjooy5gs+...



TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.]